



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 MAYO 2021

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 813 -2021-GR CUSCO/ORAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N° 960 -2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración e Informe N° 351 -2021-CUSCO/OARAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°086-2021-GR CUSCO/GR de fecha 21 de abril 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N°001-2021-GR CUSCO, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°034-2021;

Que, mediante memorándum N°173-2020-GR-CUSCO/GRTPE de fecha 03 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica la declaración de plazas desiertas y sin ganadores en el concurso CAS N°001-2021-GR CUSCO y solicita viabilizar las acciones pertinentes a efectos de que se autorice a la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO CAS TRANSITORIO N°001-2021-GRTPE-GR CUSCO a desarrollar e implementar un nuevo concurso público CAS;

Que, en fecha 04 de mayo 2021, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe N°813-2021 GR CUSCO/GRAD-SGRH, opina por la viabilidad y la procedencia de la solicitud de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a convocar un nuevo CONCURSO PÚBLICO CAS, indicando que corresponde a la Gerencia General Regional autorizar mediante acto resolutivo a la comisión evaluadora designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°086-2021-GR CUSCO/GR de fecha 21 de abril 2021 a desarrollar e implementar el CONCURSO PÚBLICO CAS N°003-2021-GR CUSCO;

Que, la Ley N°28175 Ley del Empleo Público, establece en su artículo 5° que el acceso al empleo Público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Contrato Administrativo-CAS, se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, la misma que fue modificada por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", constituye un régimen laboral especial (conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC) y de acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la ley de Bases de la Carrera





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Supremo N°1057 aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativas de Servicios, y determina que para suscribir un contrato administrativo de servicio las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección; señalado en el numeral 3 de la citada norma, que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluirse la evaluación curricular, y a criterio de la entidad convocante la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características de los servicios materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;



Que, en fecha 09 de marzo 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público" vigente desde el 10 de marzo 2021. Dicha ley tiene como objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057- Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Así mismo en el Segundo párrafo del artículo 4° de la citada ley, señala que "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley";



Que, en fecha 31 de marzo 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, El Decreto de Urgencia N°034-2021- Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19. En su Segunda Disposición Complementaria Final señala que, **"Se autoriza de manera excepcional la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021"**;



Que, respecto a la conformación de la comisión de concurso CAS, teniendo en cuenta la existencia de la necesidad de contratar personal administrativo bajo el régimen CAS, se hace imprescindible conformar una comisión cuya función será establecer los criterios técnicos para conducir el proceso de selección e incorporación, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, durante el desarrollo del concurso público, para plazas vacantes del Decreto Legislativo N°1057 y sus normas reglamentarias, y cautelar los costos de implementación de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS);



Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta viable la procedencia de la solicitud de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para efecto de convocar al CONCURSO PÚBLICO CAS N°003-2021-GR CUSCO/GR, estando dentro de los plazos establecidos por el Decreto de Urgencia



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



N°034-2021, por lo que corresponde la emisión del presente acto resolutivo que autoriza a la comisión evaluadora designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°086-2021-GR CUSCO/GR de fecha 21 de abril 2021 a desarrollar e implementar el CONCURSO PÚBLICO CAS N°003-2021-GR CUSCO, sin embargo, encontrándonos en estado de emergencia donde el fin principal es gestionar de forma eficaz la seguridad y la salud social contra la propagación del COVID-19, es importante tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el ente rector de la gestión de recursos humanos durante la vigencia del estado de emergencia;

Que, por tal motivo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado que los lineamientos o protocolos internos por parte de las entidades públicas, deberán ser formuladas en función a los lineamientos o guías emitidas por dicha autoridad, a fin de contar con una adecuada regulación respecto a la gestión de recursos humanos durante el estado de emergencia sanitaria producido por el COVID-19;

Que, con Informe N° 351-2021-CUSCO/OARAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina de forma favorable por la procedencia de la Comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N°001-2021-GR CUSCO (conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021-GR CUSCO/GGR) de fecha 21 de Abril 2021, para efecto de Desarrollar e implementar el Concurso Público CAS N°003-2021-GR CUSCO para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°034-2021;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR- CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N°001-2021-GR CUSCO (conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021-GR CUSCO/GGR) de fecha 21 de Abril del 2021, Desarrollar e implementar el Concurso Público CAS N°003-2021-GR CUSCO para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°034-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N°001-2021-GR CUSCO (conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021-GR CUSCO/GGR), se encargue de la conducción y desarrollo del Concurso Público CAS N° 003-2021-GR CUSCO, debiendo elaborar y aprobar las bases y cronograma del proceso de selección, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020-SERVIR-PE de fecha 06 de mayo 2020, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, de fecha 14 de agosto 2020, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057" y el Decreto de Urgencia N° 034-2021.





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la comisión Evaluadora del Concurso Público CAS N°001-2021-GR CUSCO (conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021-GR CUSCO/GGR) a que se refiere el Artículo Primero de la presente Acto Resolutivo, y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Cusco para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, en el portal institucional del Gobierno Regional de Cusco.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**DR. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**